



## NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos consiguientes le notifico que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **21 DE DICIEMBRE DE 2016**, adoptó el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“5.1.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Begoña Cortés Ruiz,

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de octubre de 2016 se aprobó la convocatoria de las Bases para el otorgamiento de ayudas económicas destinada a la promoción de la salud, los autocuidados y la ayuda mutua en Valdemoro de las Asociaciones que se hallan inscritas en el Registro de Entidades de Interés Municipal y adscritas a la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, Área de Salud por importe global máximo de 17.340 euros.

Siguiendo lo establecido en el punto noveno de las bases reguladoras, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Valoración, este órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional, indicando los beneficiarios y la cuantía concedida.

Una vez evacuado el trámite de alegaciones y a la vista de la documentación que obra en poder de esta Concejalía, de la que se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener las ayudas, excepto la Asociación Educativa y Cultural Nendo Dango.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución definitiva:

PRIMERO.- No conceder ayuda a la Asociación Educativa y Cultural Nendo Dango por incumplir el requisito general establecido en el punto 3 de la Convocatoria de Subvenciones.

SEGUNDO.- CONCEDER las ayudas que se especifican en el cuadro adjunto:

Nº	ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	CANTIDAD
1.	As. de Esclerosis Múltiple	7,15	5.720 €
2.	As. de Familiares de Alzheimer	5,00	4.000 €
3.	As. de Espondilitis	1,90	1.520 €
4.	As. Prevención de Alcohólicos	5,00	4.000 €
5.	As. de Familiares de Enfermos Mentales	1,375	1.100 €
6.	As. de Fibromialgia	1,25	1.000 €

TERCERO.- RECONOCER la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 311.0-489.00 por un importe total de 17.340,00€ (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS).

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

### RECURSO:

El presente acto, que es definitivo en vía administrativa, puede ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el órgano que lo ha dictado, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no hubiere recibido notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo, se interpondrá, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el Recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Valdemoro a 22 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL.

D. Víctor M. Villasante Claudios.

